

Convenio específico de coordinación para la ejecución de obra pública que celebran por una parte la **Secretaría de Obras Públicas**, representada en éste acto por su titular, **INGENIERO HÉCTOR MANUEL IBARRA HORTA**, a quién en lo sucesivo se denominará "**LA S.O.P.**", y por otra parte los **Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, representados en éste instrumento jurídico por su Director General, **LICENCIADO JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA**, a quién en lo sucesivo se le denominara "**LOS S.E.P.E.N.**", conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

Con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente; evitando dualidad en la prestación de los servicios públicos, se realizó la extinción de las entidades cuyo objeto se asemeje a las que por disposiciones constitucionales y legales esté obligado a prestar el poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas. Por tal motivo, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 16 de febrero de 2002, el decreto administrativo que abroga a su similar que crea al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.).

En virtud de que es necesario que dicha secretaría sea la única que realice la ejecución de la obra pública, así como aquellas que deriven de convenios, planes, programas o cualquier acto jurídico, que designe el Gobierno del Estado de Nayarit, con la Federación, Municipios y/o particulares, redundando en un incremento en la eficacia y productividad.

Que "**LOS S.E.P.E.N.**" requiere ejecutar obras en diversas instituciones educativas públicas en el Estado y, se cuentan con recursos provenientes de las **economías** que resultan de sus participaciones federales 2005 y; mediante acuerdo de la **XLIX Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno**, en el punto 22 del orden del día, de fecha 13 de Septiembre de 2006, se determinó la aplicación de **\$10,605,000.00** (diez millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 m.n), para construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento y gastos indirectos, de la infraestructura educativa de 26 planteles de educación básica.

Por lo anterior, surge la necesidad de suscribir un convenio de colaboración de obra entre "**LOS S.E.P.E.N.**" y "**LA S.O.P.**"; a efecto de ejecutar la obra pública y el equipamiento de la infraestructura educativa de dichos planteles.

## DECLARACIONES

### I.- DE "**LA S.O.P.**"

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit por los artículos 1º, párrafo segundo y 31 fracción IV.

I.2.- Que está facultada en los términos de lo dispuesto por la fracciones I, V, VIII y IX del artículo 35 de la Ley anteriormente invocada, para emitir las bases de licitaciones y ejecutar obra pública y servicios relacionados con las mismas, directamente o a través de terceros.

I.3.- Que el **INGENIERO HÉCTOR MANUEL IBARRA HORTA**, en su carácter de titular, está facultado para suscribir los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, como lo

dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en sus artículos 26 y 30 fracción X.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle Eucalipto No. 70, colonia Burócrata Federal en la ciudad de Tepic Nayarit; mismo que señala para los fines legales del presente convenio.

## II.- DE "LOS S.E.P.E.N."

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad al artículo primero del Decreto de creación No. 7510, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 6 de junio de 1992.

II.2.- Que tiene por objeto la Dirección y Administración Técnica de los establecimientos transferidos por el Gobierno Federal, al Gobierno del Estado de Nayarit; participar conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit, promover y fortalecer la participación del sistema educativo estatal en los términos de las fracciones I al X del artículo tercero del decreto 7510 por el cual se crea dicho organismo.

II.3.- Que el **LICENCIADO JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo señalado en el punto que antecede; así como del similar 7513, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 20 de junio de 1992; que reforma y adiciona diversos artículos del primero y, que acredita su cargo con el nombramiento que le fuera otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con fecha 19 de Septiembre de 2005.

II.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la confluencia de las avenidas Del Parque y La Cultura s/n, fraccionamiento Ciudad del Valle, de la ciudad de Tepic Nayarit.

## III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de éste acto, haciendo constar que en el presente convenio, no media dolo, error, ni lesión y, celebran sin contravenir el orden, ni interés social, por lo que son anuentes en suscribirlo al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación entre "LA S.O.P." y "LOS S.E.P.E.N.", para la ejecución de las obras públicas, que comprende la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa en el Estado de Nayarit, con cargo a las economías de participaciones federales 2005, de "LOS S.E.P.E.N.", aprobados en la **XLIX Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno**, en el punto 22 del orden del día, de fecha 13 de Septiembre de 2006.

**SEGUNDA.-** "LOS S.E.P.E.N.", previa autorización de la H. Junta de Gobierno, ha determinado la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos del nivel

básico en el Estado de Nayarit, los que obran agregados al final del presente convenio, como apéndice "A" para la construcción, mantenimiento y rehabilitación; y como apéndice "B" para el equipamiento.

**TERCERA.-** Las partes convienen que la inversión total de la construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento y gastos indirectos, será la cantidad de **\$10'605,000.00** (diez millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 m.n.), que se aplicarán: **\$9'856,950.00** (nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), para construcción, mantenimiento y rehabilitación de acuerdo a las metas señaladas para cada caso en el apéndice "A"; **\$430,000.00** (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), para equipamiento escolar de acuerdo a las metas señaladas para cada caso en el apéndice "B"; y **\$318,150.00** (trescientos dieciocho mil ciento cincuenta pesos 00/100) para gastos indirectos.

**CUARTA.- "LA S.O.P."**, elaborará los expedientes técnicos y ejecutará el proceso licitatorio, contratación y supervisión de las obras; descritas en el apéndice "A" del presente convenio, con cargo al presupuesto de **\$9'856,950.00** (nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), que se señala en la cláusula que antecede.

**QUINTA.- "LA S.O.P."**, elaborará el expediente técnico concentrado del total del equipamiento y, ejecutará el proceso licitatorio, contratación y distribución del mismo; descritas en el apéndice "B" del presente convenio, con cargo al presupuesto de **\$430,000.00** (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), que se señala en la cláusula tercera.

**SEXTA.- "LA S.O.P."**, observará en la integración de los expedientes, licitación, contratación, ejecución y finiquito de las obras y del equipamiento; las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento, la Normatividad de control de calidad, características mínimas de los espacios educativos y características técnicas de los elementos que integran los mismos, emitido por el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (C.A.P.F.C.E.) y demás disposiciones legales federales y estatales vigentes y aplicables a la materia; de acuerdo al origen de los recursos, quedando bajo su resguardo y responsabilidad, copia de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos.

**SÉPTIMA.-** Derivado de la cláusula cuarta, quinta y sexta que anteceden, **"LOS S.E.P.E.N."**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el personal contratado por **"LA S.O.P."**, para la integración de expedientes, licitación, contratación, ejecución, supervisión, apoyo administrativo y cualquier otra de tipo análoga y necesaria para el proceso de realización de la obra, supervisión técnica o administrativa, para la ejecución del presente convenio; por lo que no podrá considerarse como patrón o patrón sustituto, quedando eximido de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal y de seguridad social; presente o futura, que pudiera llegar a generarse en la ejecución del presente convenio.

**OCTAVA.- "LA S.O.P."**, será la única responsable de la aplicación técnica de las leyes, reglamentos y demás mencionados en la cláusula sexta que antecede, por lo que cualquier incumplimiento de las mismas, será de su única y exclusiva responsabilidad, así como de la corrección, reparación y/o sustitución, que se susciten en cualquiera de las etapas: antes, durante o posterior a la ejecución de las obras y equipamiento, obrando en cada caso de antemano, alguna reclamación que **"LOS S.E.P.E.N."**, le realicen al respecto

**NOVENA.-** "LOS S.E.P.E.N.", se facultan a realizar por medio del titular de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa o del Departamento de Programación y Presupuesto, las observaciones y reclamaciones, para el cumplimiento de la cláusula anterior, "LA S.O.P.", faculta al Director de Infraestructura Educativa, para la atención de las reclamaciones u observaciones que se mencionan en la presente cláusula y en la cláusula anterior.

**DÉCIMA.-** "LA S.O.P.", se obliga a enviar los expedientes técnicos, señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente apartado, a completa y plena satisfacción de "LOS S.E.P.E.N.", para su autorización; previo al proceso de licitación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA S.O.P.", se obliga a realizar las obras y equipamientos señaladas en los apéndices "A" y "B", del presente convenio; de acuerdo a la meta previamente establecida y aprobada, no pudiendo rebasar el monto programado en cada caso por "LOS S.E.P.E.N."

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA S.O.P.", se obliga a suministrar a "LOS S.E.P.E.N.", un informe sobre el avance físico y financiero, de las obras que se describen con antelación, cuando menos una vez al mes, durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA S.O.P.", se obliga a que si durante el proceso de ejecución de las obras y en cumplimiento a las leyes respectivas, se requiriere la realización de un convenio de ampliación de meta o importe, como lo establecen las leyes respectivas; deberá de solicitar autorización previa, por parte de "LOS S.E.P.E.N."

**DÉCIMA CUARTA.-** "LA S.O.P.", se obliga a realizar al 100%, las obras y equipamientos, de acuerdo a los apéndices "A" y "B", del presente convenio y de acuerdo al programa de ejecución incluido en los expedientes técnicos y que forman parte integral del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LA S.O.P.", se obliga que al término de las obras que se mencionan en el apéndice "A", realizara un acta de entrega física y financiera de los trabajos correspondientes, en el que participen las instancias involucradas.

**DÉCIMA SEXTA.-** "LA S.O.P.", se obliga que previo a la entrega al usuario, del equipamiento que se menciona en el apéndice "B", realizará un acta de entrega física y financiera de los elementos de equipamiento correspondientes, en el que participen las instancias involucradas; para que se registren debidamente los mismos, y se otorguen las claves de inventario de mueble por parte de "LOS S.E.P.E.N."

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "LA S.O.P.", remitirá cartas de instrucción a "LOS S.E.P.E.N.", a efecto de que realicen los pagos que se ejecuten con motivo de las obras y equipamiento; así como el original de la documentación comprobatoria de los gastos erogados. "LOS S.E.P.E.N.", emitirá un contra recibo a "LA S.O.P.", a favor del proveedor o contratista para su liquidación.

**DÉCIMA OCTAVA.-** La facturación de los pagos a los contratistas o proveedores, será a nombre de "LOS S.E.P.E.N.", "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con domicilio en Avenida del Parque y Avenida de la Cultura, Fraccionamiento Ciudad del Valle, en Tepic Nayarit, y Registro Federal de Causantes SEP920607LR6". "LA S.O.P." mantendrá resguardada copia de la información comprobatoria de las obras ejecutadas y/o equipamiento adquirido.

**DÉCIMA NOVENA.-** Para esclarecimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y quinta, en el manifiesto del concepto de gastos indirectos; se considerarán exclusivamente: los resultantes del pago de honorarios a residentes de obra, supervisores, auxiliares técnicos y secretarías; y facturas de combustible, material fotográfico, papelería, consumibles, así como costos de fletes y maniobras, acordes a los gastos necesarios para la ejecución del presente convenio, los cuales se deberán de comprobar según el caso.

**VIGÉSIMA.-** Dentro del rubro de gastos indirectos, se autoriza la adquisición de cinco computadoras tipo workstation, una impresora laserjet a color para impresión tamaño carta y oficio, y una impresora tipo láser monocolor, con capacidad de impresión de hoja doble carta, las cuales se adquirirán por parte de "LA S.O.P.", y se entregarán previo contrato específico de comodato por los mismos con "LOS S.E.P.E.N.", para uso exclusivo en el desarrollo del presente convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para la ejecución de los gastos indirectos, "LOS S.E.P.E.N.", otorgarán a "LA S.O.P.", por concepto de primera ministración, la cantidad de **\$127,260.00** (ciento veintisiete mil doscientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** "LOS S.E.P.E.N.", se obliga a otorgar las siguientes ministraciones, a "LA S.O.P.", una vez comprobado cuando menos el 80 % de la ministración anterior; por un importe cada una, igual a **\$31,815.00** (treinta y un mil ochocientos quince pesos 00/100 m.n.); dependiendo del avance que presente el programa, hasta la aplicación total del recurso y conclusión del objeto de éste convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** "LOS S.E.P.E.N.", se compromete a remitir a "LA S.O.P.", las constancias que acrediten la posesión de los inmuebles en que se ejecutarán las obras, requisito necesario para que la "LA S.O.P.", inicie la integración del expediente técnico correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** "LA S.O.P.", en todo momento estará obligada a comprobar a satisfacción de "LOS S.E.P.E.N.", los recursos erogados en los gastos indirectos.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las partes convienen que en caso de duda o controversia que se llegara a generar en cumplimiento o interpretación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo a través de una comisión integrada por los representantes que para tal efecto designen las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Este instrumento jurídico tendrá una vigencia por el tiempo en que se realicen las obras, se adquieran los equipamientos y se finiquiten los contratos de las obras que se mencionan en los apéndices "A" y "B", del presente convenio; pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado, con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte, con al menos treinta días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran en desarrollo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Expresan las partes que el presente instrumento lo celebran sin dolo, error, violencia, ni mala fe; por lo que renuncian a promover su nulidad por esas causas previstas por el Código Civil para el estado de Nayarit y, sus correlativos de aplicación Federal.

Convenio de colaboración entre los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nayarit, para la ejecución del Programa Extraordinario de obra y equipamiento por economías de participaciones federales 2005

Fundamentan el presente instrumento, los artículos 1165, 1167, 1171, 1173, 1176, 1197, 1198, 1205, 1212, 1384 fracción III, y demás relativos en lo conducente del Código Civil vigente en el Estado de Nayarit.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del mismo; lo firman en ocho tantos en la ciudad de Tepic, Nayarit a los 8 ocho días del mes de Noviembre del año 2006.

POR "LOS S.E.F.E.N."

LIC. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

DR. JULIO ALEJANDRO PLASCENCIA FLORES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN EDUCATIVA

TESTIGO

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y LABORALES

POR "LAS.O.P."

ING. HÉCTOR MANUEL IBARRA HORTA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGO

ING. JOSÉ LUIS CRUZ ORTIZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

TESTIGO

ING. ROBERTO CASTRO VIZCAÍNO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD  
DE NORMATIVIDAD

Convenio de colaboración entre los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nayarit, para la ejecución del Programa Extraordinario de obra y equipamiento por economías de participaciones federales 2005

APÉNDICE "A"

| No. | MUNICIPIO          | LOCALIDAD                              | CLAVE      | DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCION  | COSTO PROGRAMADO |
|-----|--------------------|--|------------|--|------------------|
| 1   | TEPIC              | TEPIC, FRACC. CD. DEL VALLE            | 18ADG0001G | ADQUISICION DE 3 AULAS Y 1 MODULO SANITARIO PREFABRICADOS CON EL SISTEMA GMI, PARA ATENCION DE SITUACION EMERGENTE, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SEPEN (18ADG0001G)                            | 600,000.00       |
| 2   | TEPIC              | TEPIC, COL. VILLAS DE LA CANTERA       | 18DJN0159D | CONSTRUCCION DE MODULO DE 2 AULAS DIDACTICAS TIPO REGIONAL, EN EL J.N. LUIS CASTILLO LEDON (18DJN0159D)  | 360,000.00       |
| 3   | TEPIC              | TEPIC, COL. LA CANTERA                 | 18DST0065R | CONSTRUCCION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO TIPO 5-5-5 (PRIMERA ETAPA), 4 AULAS, MODULO SANITARIO, BARDEO PERIMETRAL, PLAZA CIVICA Y SUBESTACION DE 75 KVA., EN LA SEC. TEC. NUEVA CREACION (18DST0065R) | 1,950,000.00     |
| 4   | BAHIA DE BANDERAS  | SAN JOSE DEL VALLE                     | 18DJN1497K | CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA ADOSADA, EN EL J.N. SOR JUANA INES DE LA CRUZ (18DJN1497K)  | 180,000.00       |
| 5   | SANTIAGO IXCUINTLA | VILLA HIDALGO                          | 18DML0011K | CONSTRUCCION DE 1 AULA ADOSADA, EN EL CENTRO DE ATENCION MULTIPLE No. 11 (18DML0011K)  | 250,000.00       |
| 6   | XALISCO            | XALISCO, COL. VILLAS DE GUADALUPE      | 18DJN1425R | CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA ADOSADA, EN EL J.N. SEVERIANO OCEGUEDA PEÑA (18DJN1425R)  | 180,000.00       |
| 7   | XALISCO            | XALISCO, COL. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ | 18DPR1014F | CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA AISLADA, EN LA PRIMARIA JAIME TORRES BODET (18DPR1014F)   | 190,000.00       |
| 8   | BAHIA DE BANDERAS  | BUCERIAS                               | 18DJN1508Z | CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA ADOSADA, EN EL J.N. GABRIELA MISTRAL (18DJN1508Z)   | 180,000.00       |
| 9   | TEPIC              | EL REFUGIO                             | 18DPR0449K | REPARACION DE TECHO DE 1 AULA, EN LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA (18DPR0449K)   | 80,000.00        |
| 10  | TEPIC              | SAN LUIS DE LOZADA                     | 18DPR0508J | SUSTITUCION DE TECHO DE 2 AULAS, EN LA PRIMARIA MANUEL LOZADA (18DPR0508J)   | 200,000.00       |
| 11  | SAN BLAS           | REFORMA AGRARIA                        | 18DPR0173N | SUSTITUCION DE TECHO Y REPARACION GENERAL DE MODULO SANITARIO DE 4 U.D., EN LA PRIMARIA GILBERTO FLORES MUÑOZ (18DPR0173N)   | 110,000.00       |
| 12  | TEPIC              | SANTIAGO DE POCHOTITAN                 | 18DPR0456U | REPARACION DEL MODULO SANITARIO DE 10 U.D., EN LA PRIMARIA VICTOR MONTAÑO (18DPR0456U)   | 120,000.00       |
| 13  | ACAPONETA          | EL CENTENARIO                          | 18DPR0663B | SUSTITUCION DE MODULO SANITARIO DE 10 U.D., EN LA PRIMARIA NICOLAS BRAVO (18DPR0663B)  | 240,000.00       |
| 14  | TEPIC              | TEPIC, COL. LAZARO CARDENAS            | 18DES0013T | SUSTITUCION DE TECHO DE TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS, EN LA SEC. GRAL. MAXIMINO HERNANDEZ ESCANIO (18DES0013T)  | 300,000.00       |
| 15  | TEPIC              | TEPIC, COL. LOMAS ALTAS                | 18DJN0109W | COMPLEMENTO DE CERCO PERIMETRAL (90 ML. APROXIMADAMENTE). Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN PATIO CIVICO, EN EL J.N. TEPICTLE (18DJN0109W)   | 60,000.00        |

Convenio de colaboración entre los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nayarit, para la ejecución del Programa Extraordinario de obra y equipamiento por economías de participaciones federales 2005

**CONTINUACION APÉNDICE "A"**

|                 |                   |                             |            |   |                     |
|-----------------|-------------------|-----------------------------|------------|---|---------------------|
| 17              | SAN BLAS          | AUTAN                       | 18DPR0658Q | REPARACION DE ESTRUCTURA EN 7 AULAS, EN LA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE (18DPR0658Q)  | 110,000.00          |
| 18              | BAHIA DE BANDERAS | MEZCALES                    | 18DST0064S | CONSTRUCCION DE TALLER DE ELECTRICIDAD Y ANDADORES DE LIGA, EN LA SEC. TEC. ADOLFO LOPEZ MATEOS (18DST0064S)  | 650,000.00          |
| 19              | COMPOSTELA        | ZACUALPAN                   | 18DES0037C | CONSTRUCCION DE TALLER DE DIBUJO TECNICO, EN LA SEC. GRAL. 15 DE DICIEMBRE (18DES0037C)   | 650,000.00          |
| 20              | TEPIC             | TEPIC, COL. MIGUEL HIDALGO  | 18DST0028N | IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE 4 EDIFICIOS (ADMINISTRATIVO, TALLER DE CORTE, AULAS Y AULAS-TALLER DE MECANOGRAFIA), EN LA SEC. TEC. EULOGIO PARRA (18DST0028N)   | 800,000.00          |
| 21              | TEPIC             | TEPIC, COL. SANTA CECILIA   | 18DJN1142K | ADAPTACION DE AULA DIDACTICA EN COCINA-COMEDOR, EN EL J.N. ENRIQUE PESTALOZZI (18DJN1142K)  | 40,000.00           |
| 22              | TEPIC             | TEPIC, COL. LUCAS VALLARTA  | 18DJN1473A | CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO Y NIVELACION DE TERRENO EN AREAS VERDES, EN EL J.N. CARMEN LOPEZ JIMENEZ (18DJN1473A)   | 55,000.00           |
| 23              | TEPIC             | TEPIC, COL. OJO DE AGUA     | 18DJN0005A | REPARACION DE LA RED GENERAL ELECTRICA E INSTALACION ELECTRICA DE 6 AULAS, DIRECCION Y MODULO SANITARIO, EN EL J.N. ACAYAPAN (18DJN0005A)   | 60,000.00           |
| 24              | SAN BLAS          | SAN BLAS                    | 18DST0007A | REHABILITACION GENERAL DE MODULO A DE DORMITORIOS, CASA DEL DIRECTOR Y CONSULTORIO MEDICO, EN LA SEC. TEC. CRISTOBAL COLON (18DST0007A)   | 718,000.00          |
| 25              | TEPIC             | TEPIC, FRACC. CD. DEL VALLE | 18ADG0001G | CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO, CONEXIÓN DE DRENAJES A LA RED MUNICIPAL EN EDIFICIO DE SEPEN, EDIFICIO DE REPRESENTACION DE SEP, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT EN AREA DE PLANEACION Y SUSTITUCION DE FALSO PLAFON EN EDIFICIO PRINCIPAL EN LAS OFICINAS CENTRALES (18ADG0001G) | 773,950.00          |
| 26              | TEPIC             | TEPIC, COL. SAN ANTONIO     | 18DES0002N | IMPERMEABILIZACION DE TECHO DE EDIFICIO "D" (2 TALLERES), SUSTITUCION DE APLANADOS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO (FACHADA SUR) Y, ADECUACION DE COOPERATIVA PARA AULA DIDACTICA, EN LA SEC. GRAL. JUVENTINO ESPINOSA (18DES0002N)  | 350,000.00          |
| <b>SUBTOTAL</b> |                   |                             |            |   | <b>9,856,950.00</b> |



Convenio de colaboración entre los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nayarit, para la ejecución del Programa Extraordinario de obra y equipamiento por economías de participaciones federales 2005

APÉNDICE "B"

| No.             | MUNICIPIO          | LOCALIDAD                              | CLAVE      | DESCRIPCION GENERAL DEL EQUIPAMIENTO   | COSTO PROGRAMADO  |
|-----------------|--------------------|--|------------|--|-------------------|
| 1               | BAHIA DE BANDERAS  | SAN JOSE DEL VALLE                     | 18DJN1497K | 30 SILLAS MENOR, 8 MESAS INFANTIL, 1 MESA PARA MAESTRO, 1 SILLA PARA MAESTRO, 1 ANAQUEL DE ESQUELETO, 1 PINTARRON                            | 15,000.00         |
| 2               | BAHIA DE BANDERAS  | BUCERIAS                               | 18DJN1508Z | 30 SILLAS MENOR, 8 MESAS INFANTIL, 1 MESA PARA MAESTRO, 1 SILLA PARA MAESTRO, 1 ANAQUEL DE ESQUELETO, 1 PINTARRON                            | 15,000.00         |
| 3               | BAHIA DE BANDERAS  | MEZCALES                               | 18DST0064S | 6 MESAS DE TRABAJO, 1 MESA PARA MAESTRO, 1 SILLA PARA MAESTRO, 1 PINTARRON   | 23,000.00         |
| 4               | COMPOSTELA         | ZACUALPAN                              | 18DES0037C | 30 RESTIRADORES TUBULAR CON CUBIERTA DE MADERA, 30 BANCOS TUBULAR CON BASE DE MADERA, 1 MESA PARA MAESTRO, 1 SILLA PARA MAESTRO, 1 PINTARRON | 30,000.00         |
| 5               | SANTIAGO IXCUINTLA | VILLA HIDALGO                          | 18DML0011K | 15 SILLAS MENOR, 15 MESA MENOR, 1 MESA PARA MAESTRO, 1 SILLA PARA MAESTRO, 1 PINTARRON, 1 JUEGO DE EQUIPO DIDACTICO                          | 18,000.00         |
| 6               | TEPIC              | TEPIC, COL. SANTA CECILIA              | 18DJN1142K | 1 ESTUFA 4 QUEMADORES, 1 CAMPANA DE EXTRACCION, 1 REFRIGERADOR DE 9 PIES CUBICOS, 1 HORNO DE MICROONDAS, UTENCILIOS MENORES DE COCINA        | 20,000.00         |
| 7               | TEPIC              | TEPIC FRACC. CD. DEL VALLE             | 18ADG0001G | 105 SILLAS UNIVERSITARIA MAYOR, 3 MESAS PARA MAESTRO, 3 SILLAS PARA MAESTRO, 3 PINTARRONES (PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS MOVILES)              | 54,000.00         |
| 8               | TEPIC              | TEPIC COL. VILLAS DE LA CANTERA        | 18DJN0159D | 60 SILLAS MENOR, 16 MESAS INFANTIL, 2 MESAS PARA MAESTRO, 2 SILLAS PARA MAESTRO, 2 ANAQUELES DE ESQUELETO, 2 PINTARRONES                     | 30,000.00         |
| 9               | TEPIC              | TEPIC COL. LA CANTERA                  | 18DST0065R | 140 SILLAS UNIVERSITARIA MAYOR, 4 MESAS PARA MAESTRO, 4 SILLAS PARA MAESTRO, 4 PINTARRONES   | 72,000.00         |
| 10              | XALISCO            | XALISCO, COL. VILLAS DE GUADALUPE      | 18DJN1425R | 30 SILLAS MENOR, 8 MESAS INFANTIL, 1 MESA PARA MAESTRO, 1 SILLA PARA MAESTRO, 1 ANAQUEL DE ESQUELETO, 1 PINTARRON                            | 15,000.00         |
| 11              | XALISCO            | XALISCO, COL. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ | 18DPR1014F | 35 SILLAS UNIVERSITARIA MAYOR, 1 MESA PARA MAESTRO, 1 SILLA PARA MAESTRO, 1 PINTARRON, 1 GABINETE UNIVERSAL                                  | 18,000.00         |
| 12              | TEPIC              | TEPIC FRACC. CD. DEL VALLE             | 18ADG0001G | 30 MODULO TIPO CENTRO DE TRABAJO, CON ESCRITORIO, ARCHIVERO Y DIVISION A MEDIA ALTURA  | 120,000.00        |
| <b>SUBTOTAL</b> |                    |  |            |  | <b>430,000.00</b> |